

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0001-R

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN, DELEGADO
DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0001-R

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0001-R

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0001-R

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0001-R

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2024-0202-M** de fecha 22 de enero de 2024, el Dr. Fausto Marcos Guerrero Toapanta, Gerente General del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, señala “(...) solicito gentilmente emitir el Balance Presupuestario en formato Excel y con las respectivas firmas de responsabilidad, con la disponibilidad existente a la presente fecha, con el fin de validar el presupuesto con el PAP y realizar las reformas al PAC (...)”

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-DA-2024-0303-M** de 22 de enero de 2024, el Mgs. Christian Marcelo Loyo Pacheco, Director del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Encargado, señala: “(...) me permito remitir en archivo adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido generado con corte al 22 enero 2024. (...)” de la partida 530809 “Medicamentos” es de \$ **22.994.707,72 (VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**;

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2024-0207-M** del 22 de enero de 2024, Dr. Fausto Marcos Guerrero Toapanta, Gerente General del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “Adquisición del medicamento: ANAKINRA LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG/ 0,67 ML CAJA x JERINGA(s) PRECARGADA (s) x 0,67 ML para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria”; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 560.593,15 (**QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0001-R

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2024-0207-M** del 22 de enero de 2024), Dr. Fausto Marcos Guerrero Toapanta, Gerente General del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “DUPILUMAB LÍQUIDO PARENTERAL JERINGUILLAS 300 MG”; incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 15.989,78 **(QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2024-0207-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **001-2024-GG** concluye:

***“(..)*Disminuir y modificar el Plan Anual de Contratación del siguiente objeto de contratación:**

Objeto de contratación 1: Adquisición del medicamento: ANAKINRA LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG/ 0,67 ML CAJA x JERINGA(s) PRECARGADA (s) x 0,67 ML para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria,

En la Medida Cautelar Nro.17203-2023-03072, de fecha 11 de julio del 2023 en su parte pertinente indica:

*“(..)*RESUELVO.- 1) Conceder la medida cautelar solicitada por (...) padres de A.C.Z.P en los siguientes términos a) Que el Sr. Mgs. Francisco Xavier Mora Toro en su calidad de Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, procese la SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ANAKINRA SOLUCION, PARA ADMINISTRACION SUBCUTANEA 100 MG/0,67 PARA LA PACIENTE ZA.HE.AN.CR (CODIGO DE CONFIDENCIALIDAD) (...sic)”.

De acuerdo al estudio de mercado el presupuesto referencial disminuye en \$ 560.593,15; además se reforma por tipo de procedimiento Catálogo Electrónico a Bienes y Servicios Únicos.

Incrementar y modificar el Plan Anual de Contratación del siguiente objeto de contratación

OBJETO DE CONTRATACIÓN 2: DUPILUMAB LÍQUIDO PARENTERAL JERINGUILLAS 300 MG

Mediante Acción de Protección, Juicio Nro. 17297202300414, notificado al Hospital de

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0001-R

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

Especialidades Carlos Andrade Marín el 30/05/2023, se dispone “(...) 2. COMO MEDIDAS DE REPARACION SE DISPONE que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través del Hospital Carlos Andrade Marín, con el contingente del Ministerio de Salud Pública, de manera inmediata, adquiera y suministre el medicamento DUPILUMAB al menor de iniciales S.A.R.C, que en esta acción de protección ha sido representado por su madre (...)” “(...) no puede negársele el acceso a los medicamentos descritos que sirvan para que el paciente pueda llevar una vida digna, medicamentos que deberán ser proporcionados por el Estado a través del IESS de manera preferente, inmediata, rápida, oportuna (...)”

De acuerdo al estudio de mercado el presupuesto referencial incrementa en \$ 15.989,78; además se reforma por tipo de procedimiento Catálogo Electrónico a Bienes y Servicios Únicos(...)”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Fausto Marcos Guerrero Toapanta, Gerente General del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

DISMINUIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
Cód. Item	Cód. AB00	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TIC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	Cód. Item	Cód. AS00	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TIC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
IESS-PAC-1336	13360000000000000000	13360000000000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE ANÁLISIS QUÍMICO PARENTERAL 500 MG/100 ML, 12 VIALS, PREC. 5 X 1,67 ML	Para	Catálogo Electrónico		1	1	1	1	3.229.627,38	3.229.627,38	IESS-PAC-1336	13360000000000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE ANÁLISIS QUÍMICO PARENTERAL 500 MG/100 ML, 12 VIALS, PREC. 5 X 1,67 ML, para el control de Farmacia Hospitalaria	Para	Catálogo Electrónico		1	1	1	1	285.7100	277.988,08	860.791,15
													860.791,15														

INCREMENTAR

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0001-R

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
Cat. Item	Cód. ASABE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ALIQUOTACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	INC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	Cat. Item	Cód. ASABE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ALIQUOTACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	INC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
IES-PAC-13394C	3080	Medicamentos	ADQUISICION DE SUPLENIMIENTOS PARA EL USO PARIENTAL DE 150 MG ML 2 X 1 AÑO REPPLIS X 2 ML	Medicamentos	Man	Licitación Electrónica	120600002	Unidad	0	42,0074	3.200,22	134,430	IES-PAC-13394C	3080	Medicamentos	DE PULSAMAR EQUICOR PARIENTAL BEBENCILLAS 100 MG	Medicamentos	Man	Reino y servicios	120600004	2	Unidad	0	973,0000	20.220,00	15.986,78
												15.986,78														

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Jefatura de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: fausto.guerrero@iess.gob.ec, roberto.tobar@iess.gob.ec, pamela.castañeda@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de enero de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION Y ESTADISTICAS (E) -
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**

Referencias:

- IESS-HCAM-GG-2024-0207-M

Anexos:

- iess-hcam-da-2024-0303-m.pdf
 - balance_gerencia_22_01_2024-signed-signed-signed0164856001705963197.pdf
 - balance_gerencia_22_01_20240550572001705963197.xls
 - iess-hcam-gg-2024-0202-m.pdf
 - iess-hcam-gg-2024-0207-m.pdf

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0001-R

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

-
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento(1)0234249001705966590.xls
- certificación_poa_medicamentos_importación.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_tecnico_de_reforma_al_pac_gg-001-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Rosa Clara Zurita Maldonado
Coordinador/a General Financiero del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster
Mayra Andrea Rueda Martínez
Jefa de la Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Encargada

Señorita Magíster
Natalia Andrea Castillo Ruilova
Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señora Médico
Maria Augusta Escudero Arciniegas
Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera
Gina Maribel Cozar Cisneros
Asistente Administrativo (Lider Fase Preparatoria)- Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

Señorita Ingeniera
Pamela Stephanie Castañeda Delgado
Oficinista

Señora Magíster
Alexandra Estefanía Muñoz Aman
Jefe/a de Unidad de Presupuesto y Contabilidad

Señorita Magíster
Silvia Paola Fuenmayor Viteri
Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín